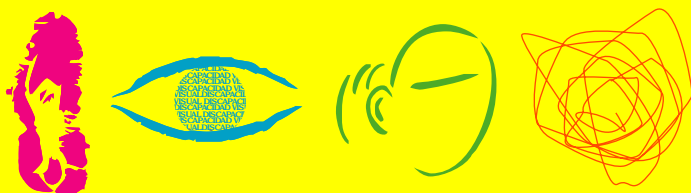


GUIA DE APOYO A LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD



Vicerrectorado de Política Social,
Calidad Ambiental y Universidad Saludable

La presente Guía se ha llevado a cabo tomando como fundamento la editada por la Universidad Autónoma de Madrid Las Normas Básicas de Actuación en caso de Emergencias presentadas en esta guía se han desarrollado en colaboración con el Área de Prevención de FREMAP.

PRESENTACIÓN

En Febrero de 2006 se crea el Vicerrectorado de Política Social, Calidad Ambiental y Universidad Saludable a iniciativa del Rector de esta Universidad D. Pedro González Trevijano-Sánchez. La Universidad debe facilitar a las personas que tengan dificultades especiales su incorporación a la vida universitaria, mediante mecanismos de ayuda para superar esas barreras. Este es el fin de la Unidad de Discapacidad que desde este Vicerrectorado se ha instaurado, elaborando un Programa de Apoyo e Integración a Personas con Discapacidad, el cual tiene como objetivo ofrecer apoyo y orientación, así como recursos que puedan facilitar la incorporación y la permanencia de estas personas en la Universidad, tanto si son estudiantes como trabajadores de la misma.

Junto a otras acciones este Vicerrectorado se centra en el apoyo a los estudiantes y personal de la Universidad con limitaciones en la actividad o restricciones en la participación como consecuencia de una discapacidad, en poder garantizar una completa igualdad de oportunidades y su plena integración en la vida académica, así como en promover una concienciación sobre los efectos de la discapacidad en el conjunto de los miembros de la comunidad universitaria. Entre las acciones encaminadas a cumplir estos objetivos, se ha procedido en primer término a elaborar esta guía de apoyo a las personas con discapacidad, mediante la cual intentamos responder a las necesidades de información básica que tanto profesores, como estudiantes y personal de administración y servicios nos manifestaban.

Esta guía se ha redactado con el asesoramiento de instituciones, organizaciones y con aquellos que cada día trabajan, enseñan o comparten su tiempo con un compañero/a con discapacidad, contribuyendo a reducir una falta de información y situaciones de desconocimiento que pueden provocar desorientación o inseguridad en el trato cotidiano, y por ello consiste en recomendaciones básicas, que puedan ser utilizadas con comodidad y logren adaptarse a algunas de las necesidades más básicas de las personas con discapacidad.

Desde aquí quiero expresar mi agradecimiento a todos los que han colaborado en este trabajo, el cual está abierto a los posibles comentarios y sugerencias que se estimen oportunas, las cuales sin duda contribuirán a su mejora. Es el primer paso para seguir trabajando por una Universidad lo más saludable y adaptada posible. Una Universidad para todos.

Carmen Gallardo Pino

Vicerrectora de Política Social,
Calidad Ambiental y Universidad Saludable.

INTRODUCCIÓN

Las personas con discapacidad constituyen un sector numeroso de población, pero muy heterogéneo.

El término discapacidad, tal y como se ha conceptualizado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) de 2001, engloba genéricamente todos los componentes: deficiencias a nivel corporal; limitaciones en la actividad, a nivel individual; y restricciones en la participación, a nivel social. Se trata de tres dimensiones diferentes asociadas a un problema de salud, que interactúan entre sí con los factores contextuales (factores ambientales e interpersonales). Por factores contextuales se entiende que son aquellos que constituyen el trasfondo, tanto propio como externo, de la vida de un individuo y de su estilo de vida. Incluyen los factores personales y los factores ambientales, los cuales pueden tener una influencia positiva o negativa en la realización de actividades o en el desempeño del individuo como miembro de la sociedad.

El II Plan de Acción 2003-2007 asume el nuevo concepto de discapacidad, sigue el enfoque de los derechos humanos y está al servicio de la política de igualdad de oportunidades, tal como está formulada en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Modula las atenciones bajo un conjunto de principios que subyacen y dan sentido a tan numerosas propuestas. Son éstos:

- Promoción de derechos.
- Autonomía y vida independiente.
- Integración y normalización.
- Accesibilidad universal y diseño para todos.
- Respeto por la diversidad y perspectiva de género.
- Calidad de vida.
- Participación y diálogo civil.

El proceso de reformulación del concepto de discapacidad ha ido variando progresivamente, así como nuestra forma de enfocar la atención de las necesidades del colectivo de personas discapacitadas. En 1978 se promulgó la Constitución

Española y a partir de entonces se inicia un viraje hacia el enfoque de los derechos humanos en la atención de las necesidades del colectivo de personas con discapacidad. La Constitución Española, en efecto, reconoce a todos los españoles la igualdad ante la Ley. También, en su artículo 9.2, establece el derecho a la igualdad de oportunidades, que corresponde garantizar a los poderes públicos mediante la promoción de las condiciones necesarias para que esa igualdad sea efectiva y mediante la remoción de aquellos obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En congruencia con estos preceptos, la Carta Magna, en su artículo 49, refiriéndose a las personas con discapacidad, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada y el amparo especial necesario para el disfrute de sus derechos.

Estos preceptos constitucionales se entroncan directamente con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y de las Declaraciones subsiguientes sobre los Derechos de las Personas con Retraso Mental (1971) y Derechos de las Personas Minusválidas (1975). La Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI, 1982) es, a su vez, coetánea del Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad (PAMPD) que aprobó Naciones Unidas en 1982 y en ambas iniciativas ocupa un lugar central la "equiparación de oportunidades".

Este enfoque más compensado del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad se introduce en España a partir del artículo 13 del Tratado de Ámsterdam, constitutivo de la Comunidad Europea, y se desarrolla con la transposición de una serie de directivas contra la discriminación. La formulación más elaborada de este enfoque se halla en Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Esta Ley establece

nuevas garantías para hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades. Estas garantías son de dos tipos: medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

La Universidad Española ha tenido que realizar un esfuerzo de desarrollo y adaptación de su estructura a las nuevas necesidades planteadas por el acceso de estudiantes discapacitados a la educación superior. Del mismo modo ha tenido que adaptarse a la integración, cada vez más frecuente, de profesionales discapacitados a los puestos de trabajo, tanto docente e investigador, como de administración y servicios.

Para ello las universidades deben realizar una planificación adecuada a la resolución de los problemas, necesidades y situaciones relacionadas con la discapacidad. Actualmente la Universidad Rey Juan Carlos, en sus estatutos aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, BOCM de 5 de marzo de 2003 establece en su artículo 3, sobre sus fines: "[...] *Procurar la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de favorecer el progreso social, económico y cultural; con atención particular a la formación continua de los mayores y los discapacitados [...]*"; en su artículo 110.c, sobre los derechos del personal docente e investigador "*Disponer de las instalaciones y medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades, de acuerdo a las posibilidades con que cuente la Universidad*"; en su artículo 141.d, sobre los derechos de los estudiantes "*Disponer de unas instalaciones adecuadas, en número y calidad, que permitan el normal desarrollo de los estudios, con atención específica a las personas con discapacidades*", y 141.k "*No ser discriminados, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos*"; y por último, en el artículo 145.2, sobre los

beneficios de los estudiantes, "*La Universidad garantizará el acceso de los estudiantes en condiciones de igualdad a las enseñanzas y servicios prestados por ella, con especial atención a la garantía del derecho a la educación a estudiantes con discapacidades físicas y sensoriales o con ambas, a los que se les dispensará una dedicación tutorial específica*".

A razón de todo lo anteriormente expuesto la Universidad Rey Juan Carlos, especialmente sensibilizada con que la discapacidad no debe limitar el desarrollo esencial del ser humano, y a través del Vicerrectorado de Política Social, Calidad Ambiental y Universidad Saludable propuso, en colaboración con la Facultad de Ciencias de la Salud, la creación del Programa de Apoyo e Integración a Personas con Discapacidad, dirigido a toda la Comunidad Universitaria, con el siguiente **objetivo general**:

"Ofrecer apoyo, asesoramiento y asistencia en materia de integración sociolaboral a aquellas personas de la comunidad universitaria que estén afectadas por alguna discapacidad".

Este objetivo general se va a llevar a cabo en virtud de las siguientes **etapas**:

- Diagnóstico de la situación actual
- Diseño, implantación y sistematización del programa de apoyo
- Evaluación y seguimiento

Estas etapas pretenden abordar las diferentes líneas de acción propuestas por el CERMI y el Real Patronato de Discapacidad en materia de discapacidad, las cuales se resumen en las siguientes:

- Accesibilidad física, administrativa y de comunicación
- Formación docente en materia de discapacidad
- Investigación y desarrollo tecnológico
- Extensión Universitaria y Servicio Social
- Asesoramiento para el acceso, desempeño y mantenimiento del empleo

De esta forma se pretende dar cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente, facilitando así la plena integración en la comunidad universitaria de aquellas personas afectadas por discapacidad.

A fin de desarrollar de forma eficaz y eficiente sus funciones la **organización del programa**, se estructurará en una Comisión de Dirección, presidida por la Vicerrectora de Política Social, Calidad Ambiental y Universidad Saludable, y una Comisión Técnica presidida por el Coordinador del Programa de Apoyo e Integración Sociolaboral a Personas con Discapacidad, estableciéndose en todo momento líneas de actuación conjunta con la Oficina del Defensor Universitario y el Centro de Orientación e Información para el Empleo, así como solicitando asesoramiento y participación, si es preciso, a especialistas y profesionales de la Comunidad Universitaria.

ORIENTACIONES PRACTICAS DE INTERACCION Y ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y NECESIDADES ESPECIALES

En esta guía se pretenden recoger pautas generales de atención y de interacción con personas que presentan necesidades especiales, atendiendo a los problemas de participación que con mayor frecuencia pueden darse entre la población universitaria. En la actualidad, las vías por las que se obtiene conocimiento de la presencia de personas con necesidades especiales entre los estudiantes universitarios, es por "auto-declaración", realizada en el momento de la formalización de la matrícula, o bien por la solicitud de prestación de servicio al Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), discapacidad es "Cualquier restricción o carencia de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para

un ser humano. Se refiere a actividades complejas e integradas que se esperan de las personas o del cuerpo en conjunto, como pueden ser las representadas por tareas, aptitudes y conductas."

De esta forma, se recogen aquí cuatro grandes bloques de demandas, en función del tipo de discapacidad que pueda padecer el estudiante:

- Discapacidad motriz
- Discapacidad visual
- Discapacidad auditiva
- Trastornos psicológicos y del comportamiento

Dejando a un lado la etiología de la problemática abordada en cada bloque, se abordarán las principales necesidades detectadas en cada uno de los colectivos, y se aportarán pautas generales de actuación ante cada una de ellas. En último lugar se ofrece una serie de consejos generales de cara a la realización de exámenes y sobre la asistencia a clase.

Ha de recordarse, además, que el Programa de Apoyo e Integración a Personas con Discapacidad, ofrece de forma continuada asesoramiento y apoyo técnico al profesor, sobre cuestiones de funcionamiento general, adaptación de materiales, o ampliación de tiempos y adaptación de pruebas de evaluación, entre otros, adecuando los procedimientos a las necesidades específicas de cada estudiante, contribuyendo así a garantizar el principio de igualdad de oportunidades.

POR FAVOR, SI TIENE ALGUNA DUDA O PREGUNTA SOBRE ALGUN ASPECTO NO RECOGIDO EN ESTA GUIA, CONTACTE CON NOSOTROS EN EL TELEFONO 91 488 84 90, O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO EN dicapacidad.programa@urjc.es



DISCAPACIDAD MOTRIZ



DISCAPACIDAD MOTRIZ

Este conjunto de discapacidades recoge la limitación del normal desplazamiento físico, o de la movilidad general. En lo concerniente a la restricción en la capacidad de desplazamiento, se puede señalar a grandes rasgos que las personas que tienen este tipo de discapacidades pueden ser semiambulatorias o no ambulatorias. En el caso del primer tipo, se desplazan ayudadas por elementos complementarios, como pueden ser muletas, bastones, andadores, etc. Las no ambulatorias sólo pueden desplazarse con silla de ruedas.

Según la causa de la discapacidad, y el grado de ésta, pueden existir además restricciones para el desarrollo del lenguaje, o de la manipulación de objetos, siendo oportuno señalar que este tipo de restricciones no tiene por qué afectar a los procesos cognitivos o de aprendizaje, aunque en ocasiones puede presentarse un enlentecimiento en algunas actividades y habilidades, como la comunicación, la lectoescritura, o el desarrollo de actividades de autocuidado (en el cuarto de baño, vestuarios, etc.). Ha de considerarse también que existen otros tipos de problemas, que no pudiendo describirse como de carácter motriz, se recogen también en este epígrafe, como es el caso de enfermedades crónicas que obligan a la persona que la padece a utilizar dispositivos de ayuda o ayudas técnicas específicas para el desarrollo de algunas actividades de su vida cotidiana (p.ej. órtesis y prótesis, dispositivos colectores, ayudas técnicas de adaptación de sistemas informáticos, etc.). Debe tenerse presente que este grupo de afectaciones obliga, en muchas ocasiones, a alterar la participación en las actividades docentes debido a la necesidad de acudir a revisiones médicas, o tratamientos especializados.

CONSEJOS

Si la persona utiliza silla de ruedas:

Preguntar siempre si la persona necesita ayuda y de qué tipo: Él/Ella nos indicará cómo maniobrar con la silla.

No realizar giros bruscos con la silla, ni empujarla demasiado deprisa. En caso de tener que levantarla ayudarse pisando en los apoyos que hay en la parte más baja, no levantarla nunca de los reposabrazos, ya que si se soltaran podría provocar un accidente.

En caso de tener que salvar un escalón, o en terreno desigual, inclinar la silla sobre las ruedas grandes ya que permitirá obtener un equilibrio más eficaz. Bajar y subir los escalones realizando el apoyo en las ruedas traseras, inclinando la silla hacia atrás, y cruzar el escalón de forma perpendicular a éste.

Conversaciones e interacción en instalaciones

Ofrecer ayuda para leer un tablón de anuncios si se ve necesario, o para alcanzar objetos lejos de su alcance.

Aunque es evidente, no deben utilizarse nunca las plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad.

Si la persona utiliza bastones o apoyos para deambular, preguntar si es necesaria nuestra ayuda para llevar la mochila, la carpeta, o cualquier peso que tuviera que transportar el mismo tiempo que se apoya en las ayudas técnicas. No apresurar a la persona y extremar el cuidado para evitar empujones que puedan producir un desequilibrio.

Si no entendemos algo en una conversación, porque la persona tenga dificultades en la comunicación, hacérselo saber y no actuar como si hubiéramos entendido lo que acaba de decir. Además, en este tipo de situaciones, dejar tiempo suficiente para expresarse, sin apresurar ni presionar. El trato que se aporte debe ser como el que se tiene con cualquier compañero, pero considerando que existe una limitación en su capacidad de comunicación.



DISCAPACIDAD VISUAL

La discapacidad visual es la carencia, disminución o defecto de la visión, bien por causas congénitas, o bien por causas adquiridas. Para la mayoría de la gente, el significado de la palabra ciego, corresponde a una persona que no ve, con ausencia total de visión; sin embargo dentro de la discapacidad visual se pueden establecer categorías: **Ceguera Total** o amaurosis, es decir ausencia de respuesta visual. **Ceguera Legal**, 1/10 de agudeza visual en el ojo de mayor visión, con correctivos y/o 20 grados de campo visual. **Disminución o limitación visual** (visión parcial), 3/10 de agudeza visual en el ojo de más visión, con corrección y/o 20 grados de campo visual total. **La baja visión, o visión parcial** puede definirse como agudeza central reducida o la pérdida del campo visual, que, incluso con la mejor corrección óptica proporcionada por lentes convencionales, se traduce en una deficiencia visual desde el punto de vista de las capacidades visuales. Supuesta en esta definición queda la pérdida bilateral de la visión, con algún resto visual. El funcionamiento visual depende de múltiples factores, físicos, psíquicos, ambientales, variando incluso en dos personas con idéntica patología, o en una misma persona, en distintos días u horas de un mismo día. Las causas que llevan a la ceguera o la disminución visual pueden ser, entre otras, afecciones de la retina, del cristalino, de la córnea, glaucoma, o por accidentes o agresiones directas.

CONSEJOS

Si la persona presenta disminución de la capacidad visual

No presuponer la capacidad visual que puede tener la persona: es preferible preguntarle directamente.

En el transcurso de una conversación, procurar estar siempre dentro de su campo visual, evitando que la persona se sitúe de cara a la fuente de luz. La adaptación visual a los cambios de luminosidad puede verse reducida, y por tanto llevar más tiempo

Tanto si existe limitación visual como ausencia total de visión, facilitar la grabación durante las clases así como, si es preciso, aportar el material docente (transparencias, diapositivas, apuntes o lecturas) en formato electrónico con tiempo suficiente para que éste pueda ser adaptado de forma adecuada por el estudiante.

Cuando se escribe en la pizarra, ir narrando en voz alta lo que se está escribiendo para facilitar el seguimiento de la clase. Procurar, en la medida de lo posible, que la iluminación del aula sea correcta, y reservar sitio en las filas delanteras.

Si la persona presenta ceguera total

Dejar que la persona se coja a nosotros cuando necesite ayuda en un desplazamiento, procurando ir un paso por delante de él/ella a fin de que pueda interpretar los cambios de dirección que haga la persona que actúa como guía. Indicar en voz alta cuando se pase por un estrechamiento (y permitir que se sitúe por detrás de nosotros), así como el momento en que se presente el primer o el último escalón de un tramo de escaleras, y dirigir su mano hacia la barandilla.

Al entrar o salir de una sala en la que se encuentre una persona afectada por ceguera total, indicar nuestra presencia. Si la persona se acompaña de perro guía, permitir su acceso al aula. No hablar ni distraer al perro cuando está guiando a su dueño: en ese momento está trabajando y no se le debe distraer.

En el transcurso de una conversación dirigirse a él/ella sin utilizar intermediarios,

y utilizar expresiones que permitan a la persona utilizarse a sí misma como referencia (a tu derecha, detrás de ti...), así como hablar con naturalidad, sin elevar el tono de voz y utilizando las expresiones normales de cualquier otra conversación.

Evitar las puertas o ventanas entreabiertas, ya que suponen riesgo de accidente.

Si se presta ayuda para recoger sus cosas, informarle de en qué lugar se coloca cada cosa. Siempre que sea necesario aportar instrucciones que, como se decía anteriormente, le permitan orientarse en el espacio.

Cuando se escribe en la pizarra, ir narrando en voz alta lo que se está escribiendo para facilitar el seguimiento de la clase. Si el alumno necesita utilizar material especializado, facilitar su uso.

Si se utilizan videos como material docente, es conveniente facilitar un guión del mismo con antelación, o si es posible, hacerlo en formato Braille.

De cara a la realización de exámenes Aumentar el tiempo para realizar la prueba si es necesario, hasta un máximo del 50% del tiempo total, dependiendo del tipo de examen.

Buscar alternativas a la utilización de láminas, diapositivas, o preguntas de carácter marcadamente visual. Si es necesario posibilitar la realización del examen mediante métodos diferentes (examen oral, utilizando sistemas informáticos o máquina de escribir si fuera preciso).

Permitir para la realización del examen la utilización del material adaptado que use habitualmente la persona. Si fuera preciso transcribir a Braille la prueba, contactar con el Programa de Apoyo e Integración a Personas con Discapacidad, considerando que la solicitud de transcripción debe hacerse con al menos quince días de antelación, menos quince días de antelación.



DISCAPACIDAD AUDITIVA

DISCAPACIDAD AUDITIVA

DISCAPACIDAD AUDITIVA

DISCAPACIDAD AUDITIVA

En este tipo de discapacidad están incluidas las personas sordas y las hipoacúsicas. En las primeras el resto auditivo no es susceptible de ser recuperado. En las segundas, y en función del carácter de éstas, se puede trabajar en la rehabilitación del resto auditivo. La pérdida de audición o hipoacusia se puede clasificar en diferentes niveles:

Pérdida de audición leve: Como término medio, los sonidos más silenciosos que una persona puede oír con el mejor oído son entre 25 y 40 dB. Las personas que sufren pérdida de audición leve, tienen algunas dificultades para mantenerse al tanto de las conversaciones, especialmente en entornos ruidosos.

Pérdida de audición moderada, implica que los sonidos más silenciosos que una persona puede oír con el mejor oído son entre 40 y 70 dB. Las personas que sufren pérdida de audición moderada tienen dificultad para mantenerse al tanto de las conversaciones cuando no utilizan un audífono.

En tercer lugar, la **pérdida de audición grave** supone que los sonidos más silenciosos que una persona puede oír con el mejor oído son entre 70 y 95 dB. Las personas que sufren pérdida de audición grave obtendrán beneficios de audífonos potentes, pero suelen confiar demasiado en la lectura de los labios, incluso cuando utilizan audífonos. Algunas personas también utilizan el lenguaje de signos. Por último, la **pérdida de audición profunda** conduce a que los sonidos más silenciosos que una persona puede oír con el mejor oído son de 95 dB o superior. Las personas que sufren pérdida de audición profunda tienen problemas de audición graves y confían principalmente en la lectura de los labios y/o el lenguaje de los signos.

CONSEJOS

En el transcurso de una conversación hablar siempre de frente al interlocutor, procurando vocalizar adecuadamente para facilitar la lectura labial. Evitar objetos que dificulten la vocalización como masticar chicle, llevar objetos a la boca, o tapársela con la mano mientras se habla.

Adoptar un ritmo de comunicación adecuado, construyendo frases sencillas, y apoyándose en la gestualización de signos sencillos, o en la escritura si es preciso.

Aportar el material docente (programa, transparencias, diapositivas, apuntes o lecturas) en formato electrónico con tiempo suficiente para que éste pueda ser estudiado de forma adecuada por el alumno, y no pierda información durante la clase. Facilitar, si se da el caso, la presencia de "tomadores de apuntes" en el aula.

Facilitar que ocupe puestos en las primeras filas del aula, e impartir la clase hablando de frente al alumno, y vocalizando adecuadamente, evitando en la medida de lo posible dar paseos innecesarios, los cuales dificultarán el seguimiento de la clase. Asimismo, al escribir en la pizarra, debe procurarse aportar las explicaciones oportunas cuando se ha finalizado y no de espaldas al alumno. Si ha de hablarse al grupo durante la realización de un examen, comunicarse directamente con la persona, para que éste no piense que se trata de un comentario particular o que no le afecta (p.ej., al comunicar errores en las preguntas, o el tiempo que queda para finalizar el examen).

Si se utilizan videos como material docente, es conveniente facilitar un guión del mismo con antelación. Si no es posible, elaborar un guión que recoja los aspectos fundamentales del mismo, y si la persona lo necesita solicitar la dotación de un intérprete de Lengua de Signos a través del *Programa de Apoyo e Integración a Personas con Discapacidad* con antelación suficiente.

Aumentar el tiempo para realizar el examen en función de las necesidades del alumno (aproximadamente un 25% de la duración total de la prueba), así como facilitar la realización de pruebas orales si éste lo demanda (bien contando con un intérprete de Lengua de Signos o con dispositivos especiales de Frecuencia Modulada).

Permitir durante la realización de las pruebas de evaluación la utilización de diccionarios que faciliten la comprensión de los enunciados, ya que en muchas ocasiones la interpretación que se hace de la información es literal y ello puede conducir a confusiones para aportar la respuesta.

En ocasiones hay personas a las que se les ha practicado un implante coclear: tener la precaución de no confundir dicho implante con un reproductor de mp3



ALTERACIONES PSICOLÓGICAS Y DEL COMPORTAMIENTO

ALTERACIONES PSICOLÓGICAS Y DEL COMPORTAMIENTO

Dentro del grupo de alteraciones psicológicas y del comportamiento se recogen diferentes tipos de trastornos o enfermedades mentales, como por ejemplo la esquizofrenia y los trastornos psicóticos, los trastornos de ansiedad, trastornos de personalidad, trastornos cognoscitivos, trastornos del estado de ánimo, de la conducta alimentaria, o los propios trastornos del sueño. En general, puede definirse el trastorno mental como una alteración (bien temporal o permanente) en la que se ven afectado procesos psicológicos como la emoción, la conducta, la percepción, el aprendizaje, o cualquier otro, que dificulta a la persona una adaptación correcta al entorno social y cultural en que vive, y que de alguna forma crea un malestar subjetivo en el individuo.

No se pretende en esta guía hacer una revisión pormenorizada de cada uno de ellos, sino más bien, hacer consciente al lector de la posible existencia de algunas de ellas, y que, en tanto en cuanto limitan la capacidad de funcionamiento de la persona que la padece, así como su capacidad para desempeñar algunas de sus actividades cotidianas de forma autónoma en el entorno que es propio a la persona, pueden constituir una disfunción de la capacidad de funcionamiento, y por tanto, presentarse necesidades especiales en la persona que sufre la enfermedad. La mayoría de las alteraciones psicológicas y del comportamiento no se perciben físicamente, lo que conlleva la presencia de confusión entre las distintas patologías.

Dada la variedad de alteraciones existentes, y que las necesidades que pueden presentarse en cada uno de los casos también es variable, debe tenerse presente que la Universidad Rey Juan Carlos, en su Clínica Universitaria, cuenta con un Servicio de Psicología que realiza actividades asistenciales (individual y grupalmente) así como tareas de investigación orientadas al abordaje de problemas de diverso tipo (problemas clínicos y de la salud, problemas educativos, y de apoyo a personas con discapacidad), realizando su labor fundamentados en el paradigma cognitivo-conductual.

NORMAS BASICAS DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIAS

EN CASO DE INCENDIO

Si detecta un incendio:

- Comunique la emergencia:
- Usando los pulsadores de alarma o por teléfono al nº de emergencias recogido al final del texto.
- Si no consigue comunicar, en la extensión de emergencia, llame a los bomberos.
- Si se encuentra capacitado y la intervención no entraña peligro intentar extinguir el fuego. Si no, **desaloje la zona** cerrando las puertas y las ventanas si la magnitud del fuego lo permite.

Si se encuentra atrapado por el fuego:

- Gatee, retenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda.
- Ponga puertas cerradas entre usted y el humo. Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mójelas si tiene agua cercana.
- Busque un cuarto con ventana al exterior. Si puede ábrala levemente.
- Señale su ubicación desde la ventana, si encuentra un teléfono llame a los bomberos y dígalos donde se encuentra.

EN CASO DE EVACUACIÓN

En caso de activarse la señal de evacuación:

- Desaloje inmediatamente las instalaciones.
- Mantenga la calma y no se detenga en las salidas.
- Utilice las vías de evacuación establecidas al respecto.
- No utilice los ascensores.
- Si se encuentra rodeado por el humo agáchese y gatee.
- Cierre las puertas que vaya atravesando.
- Atienda las instrucciones del personal designado para emergencias.

Instrucciones particulares para casos en los que se encuentren personas con discapacidad:

- En el caso que se encuentren presentes en las aulas, laboratorios o centros de docencia alguna persona con discapacidad o con problemas de movilidad que dificulten su evacuación, será el profesor que estuviera impartiendo la clase quien se encargará personalmente de acompañarlos hasta la salida. Si la persona con discapacidad se encuentra en cualquiera de los servicios administrativos universitarios, será el personal de administración y servicios quien se responsabilizará de su acompañamiento.

EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de producirse un accidente grave:

- Permanezca sereno.
- Solicite ayuda sanitaria. En el reverso tiene teléfonos al respecto.
- Observe la situación antes de actuar.
- Examine bien al herido sin tocarle innecesariamente.
- Actúe prontamente pero sin precipitación.
- No mover un accidentado sin saber antes lo que tiene.
- Jamás dar de beber a quien este sin conocimiento.
- No permitir que se enfríe.

Instrucciones particulares:

Accidentado en llamas:

- Cubrir con una manta o chaqueta.
- Enfriar con agua. No retirar ropa.
- Traslado urgente.

Envenenamiento por ácidos / álcalis:

- No provocar el vómito. Dar de beber agua.
- Traslado urgente.

Quemaduras químicas:

- Quitar ropa. Disolver en agua zona afectada (ducha / lavaojos).
- Solicitar asistencia sanitaria.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- Cuidado con los artículos de fumador. No arrojar cerillas ni colillas encendidas al suelo basura, etc. Utilizar ceniceros adecuados.
- No sobrecargar las líneas eléctricas.
- No manipular indebidamente líneas eléctricas ni improvisar fusibles.
- No realizar conexiones ni adaptaciones eléctricas inadecuadas.
- Evitar el uso de enchufes múltiples.
- No situar materiales combustibles próximos a las fuentes de alumbrado, calefacción, etc.
- Cuidado con la manipulación de productos inflamables. Almacenarlos en un recinto aislado, ventilado y separado, utilizando únicamente las cantidades imprescindibles.
- Cuidado con los procesos que originen llamas, chispas, etc. Estudiar previamente el momento y lugar en donde éstos se vayan a realizar.

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS

TELÉFONO DE EMERGENCIA:

Campus Alcorcón	4001*
Campus de Fuenlabrada	4003*
Campus de Móstoles y Rectorado:	4000*
Campus de Vicálvaro	4004*
Campus Edificio Manuel Becerra	913612539
Emergencias externas:	112

* Desde cualquier teléfono del Campus.

SEÑAL DE EVACUACIÓN:

TOQUE DE SIRENA CONTINUADO.

TELÉFONOS DE UTILIDAD:

- Emergencias: **112**
- Bomberos: **080**
- Policía Nacional: **091**
- Policía Local: **092**
- Ambulancias: **061**
- Información toxicología: **915620420**
- Hospital de Alcorcón: **916219400**
- Hospital de Fuenlabrada **916006493**
- Hospital de Móstoles **916648636**

Hospitales zona Vicálvaro y Manuel Becerra

- Hospital Gregorio Marañón **915868000**
- *Hospital La Princesa* **915202200**

Para más información puede dirigirse a:

- Servicio de Prevención Universidad Rey Juan Carlos
Teléfonos:
Fax:

914887102/7395
916133845

GUIA DE APOYO A LAS PERSONAS CON

dis CAPACIDAD



INFORMACIÓN

Programa de Apoyo e Integración a
Personas con Discapacidad
Vicerrectorado de Política Social, Calidad Ambiental
y Universidad Saludable.

Edificio Rectorado

C/Tulipán s/n.

28933 Móstoles

Tef. 91 488 84 90

Fax 91 613 38 45

www.urjc.es